



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 24 de marzo de 1987

Año VI. Núm. 34

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pagina		Pagina
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
Decreto 2/87, de 20 de marzo, por el que se designan los componentes de la Junta Electoral de La Rioja	415	Orden por la que se convocan becas de formación de personal investigador y ayudas a la investigación del Instituto de Estudios Riojanos	415
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Orden por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 1987 por el que se regulan las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural para 1987	415		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior	416

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Resolución por la que se autoriza a Gas Rioja, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de gas natural y excepcionalmente propano o aire propanado canalizado, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Logroño	418
Resolución de autorización de instalación eléctrica	418
Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	419

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja	419
Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de La Rioja	420

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO	
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	421	Modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales	422
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Exposición pública del Presupuesto de 1987	421	Exposición pública del proyecto de ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y acerado	422
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Edicto de apertura de cobro	421	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	422
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local	422	Exposición pública del proyecto de acondicionamiento de local para Salón de Usos Múltiples	422
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE RODEZNO	
Exposición pública del proyecto de pavimentación de la plaza Escultor Daniel	422	Edicto de apertura de cobro	422
AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	422	Exposición pública del Presupuesto de 1987	423
AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS			
Exposición pública del Presupuesto de 1987	422		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	423
Edictos	423	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Edicto de subasta	423
Edictos	423	Edictos	424

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales**

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Solicitud de autorización para venta menor de fertilizantes	424
Solicitud de licencia para instalar un bar	424

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 2/87, de 20 de marzo, por el que se designan los componentes de la Junta Electoral de La Rioja I.A.65

La Ley 1/87, reguladora de las elecciones a la Diputación General, ha venido a establecer, en su disposición transitoria segunda, que en el plazo de treinta días, a partir de la entrada en vigor de la misma, el Consejo de Gobierno procederá al nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de La Rioja, quedando regulado el procedimiento de designación, así como la cualidad de las personas en que aquél deberá recaer, en el artículo noveno en relación con la disposición transitoria primera del citado texto legal.

Por ello vistas las propuestas, del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño y del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 1987

DISPONGO

Artículo 1º.— Designar los miembros componentes de la Junta Electoral de La Rioja:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Daniel Mata Vidal.

Vicepresidente: Magistrado de la Audiencia Provincial, D. Pedro Meneses Vicente.

Vocales:

Magistrado de la Audiencia Provincial, D. José Javier Solchaga Loitegui.

D. Teodoro Sabrás Farias.

D. Miguel Fernández Mora.

Secretario: Letrado Mayor de la Diputación General, D. Eugenio De Santos Canalejo.

Artículo 2º.— La Junta Electoral de La Rioja se constituirá, en el plazo de cinco días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de marzo de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de marzo de 1987, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 1987 por el que se regulan las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural para 1987 I.A.63

Habiéndose adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 1987 el acuerdo por el que se regulan las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural para 1987, ordeno su publicación en los términos que a continuación se señalan:

1.— Acuerdo por el que se regulan las subvenciones correspondientes a obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural para 1987.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria y Comercio, y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Es objeto de la presente norma, la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural, para el ejercicio presupuestario de 1987.

2º.— Las subvenciones se concederán a las distintas empresas distribuidoras de energía eléctrica que actúan en esta Comunidad Autónoma, y a cuyas zonas de servicios correspondan las obras incluidas en el Plan de Electrificación Rural, para lo cual firmarán un Convenio con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Industria y Comercio.

3º.— El citado convenio establece el clausulado para la concesión de subvenciones a las empresas distribuidoras de energía eléctrica, así como las condiciones a que deberán someterse en la contratación y ejecución de las obras.

4º.— Se autoriza al Consejero de Industria y Comercio a firmar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Comercio y las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

5º.— El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja por la que se convocan becas de formación de personal investigador y ayudas a la investigación del Instituto de Estudios Riojanos I.A.64

El Estatuto de Autonomía de La Rioja establece en su artículo octavo que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene competencia exclusiva, entre otras materias, en el fomento de la cultura con especial atención a las manifestaciones regionales y en concreto el R.D. 3023/83, de 13 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de cultura.

En su virtud, y siguiendo planteamientos anteriores se abre nueva convocatoria de Becas y Ayudas a la Investigación, a través del Instituto de Estudios Riojanos. Hasta la fecha son 67 los investigadores que han colaborado el pasado año en un programa de Becas, Ayudas y Planes de Investigación con una dotación de 16.000.000 Pts. en 1985 y 20.000.000 Pts. para 1986.

Con esta nueva convocatoria se pretende impulsar los diferentes campos de la investigación en nuestra Comunidad, y ampliarlos progresivamente en sus cuantías y posibilidades.

BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Convocatoria: Se convocan tres Becas de formación para personal investigador, por una dotación global de 3.000.000 de pesetas, en Becas de 1.000.000 de pesetas cada una, para estudios de doctorado referidos a investigación científica, humanística y sociológica, que afecten a temática riojana. Becas de un año de duración, ajustadas a las bases que acompañan a esta convocatoria. El plazo de solicitud, desde la publicación de esta convocatoria, concluirá el próximo 30 de abril.

BASES DE LOS CONCURSOS DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR.

Condiciones Generales:

1.— Ser español, menor de 28 años y comprometerse a residir en La Rioja durante el periodo de disfrute de la Beca de Investigación.

2.— Estar en disposición de poder firmar los requisitos exigidos en el convenio que el Instituto establecerá con el becario de investigación (puede solicitarse en Secretaría).

3.— Ser licenciado o técnico superior en materia afín al área para la que se solicita la Beca de Investigación y haber concluido sus estudios universitarios con posterioridad al Curso 1982-83.

4.— Estar en posesión del grado de licenciatura (Memoria de licenciatura o proyecto de fin de carrera).

Dotación: Un millón de pesetas al año distribuidas en dos partidas; una dotación mensual de 60.000 pesetas, pagaderas por trimestre (180.000 pesetas) y otra de 280.000 pesetas para gastos de investigación.

Documentación:

1.— Instancia (modelo oficial en Secretaría).

2.— Título de licenciado y Certificado académico personal.

3.— Certificado de grado de licenciatura.

4.— Informe-memoria del solicitante en que se incluya:

a) Importancia para La Rioja de la investigación a desarrollar.

b) Objetivos que se propone alcanzar.

c) Materiales, métodos y necesidades de infraestructura (en las áreas de letras, fuentes a utilizar y ubicación de las mismas).

d) VºBº e informe del Director del trabajo, necesariamente un doctor con docencia universitaria.

5.— Cualquier otro documento que acredite méritos del solicitante.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se depositarán en la Secretaría del I.E.R. dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Tribunal: El Tribunal estará compuesto por los miembros designados en el Decreto de reestructuración del I.E.R. 27/84, de 19 de julio de 1984.

Recurso: Tras el fallo del Tribunal puede anteponerse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

AYUDAS A LA INVESTIGACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Convocatoria: Se convocan Ayudas a la Investigación para temáticas afectas a los diferentes Departamentos del Instituto de Estudios Riojanos y

en estudios referidos a investigación científica, humanística y sociológica.

La dotación global de la concesión se eleva a 5.400.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 08-06-480.

La dotación de las Ayudas de promoción a la investigación considerará el proyecto de trabajo y de presupuesto presentado por los concursantes, y oscilará, con carácter general entre 50.000 y 250.000 pesetas, por Ayuda.

La cuantía de Ayudas a equipos o investigadores profesionales se determinará por el Tribunal de concesión.

El plazo de solicitud, desde el momento de hacerse pública esta convocatoria, finalizará el próximo 30 de abril a las 14 horas.

El concurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

BASES DE LOS CONCURSOS DE AYUDAS A LA INVESTIGACION.

Temática: Los temas de las sucesivas Ayudas a la Investigación se ajustarán a todos los campos de la investigación, sobre temática riojana o investigación con repercusión en La Rioja, adscritos a los correspondientes Departamentos del Instituto de Estudios Riojanos.

Concursantes: Licenciados universitarios o técnicos superiores, o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. Podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar al menos uno de sus componentes de la región o, si no es el caso, el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

Las Ayudas se distribuirán en dos grupos:

a) Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en período no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a Memorias de tesis de licenciatura o primeros trabajos de investigación.

b) Ayudas a investigadores profesionales o equipos de investigación.

Dotación: En cada adjudicación, el Tribunal precisará la cuantía global de la dotación, y podrá aproximar las cuantías máximas previstas para proyectos individuales o colectivos.

Tribunal evaluador del concurso de méritos: El Tribunal estará compuesto por los miembros designados en el Decreto de reestructuración del I.E.R. 27/84, de 19 de julio.

Plazos de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15 bajo), antes del 30 de abril a las 14 horas.

Forma de solicitud:

- Instancia según modelo oficial.
- Datos complementarios: en folios DIM-A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.
- Curriculum vitae.
 - Estudios realizados con certificado del expediente académico.
 - Publicaciones científicas.
 - Trabajos o actividades profesionales.
 - Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.
- Memoria relativa al estudio o investigación programado. Esta memoria contendrá:
 - Estado de los estudios sobre el tema que se propone.
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
 - Esquema del trabajo planteado.
 - Objetivos del estudio de cara a la temática general.

— Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.

— En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el aval del profesor (Doctor) o investigador que vaya a dirigir al candidato en su trabajo.

— Si el trabajo de investigación se llevara a cabo en un laboratorio, el investigador deberá presentar un escrito en el que conste la aceptación expresa del laboratorio y las condiciones establecidas por el mismo.

Adjudicación: El Tribunal correspondiente juzgará sobre los méritos académicos y de trayectoria investigadora, así como sobre la calidad e interés del proyecto. Podrá conceder una Ayuda inferior a lo solicitado para el plan de trabajo que se pretenda realizar, en cuyo caso la concesión quedará condicionada a la aceptación del solicitante en el plazo de un mes desde su notificación.

Seguimiento y control de los trabajos: Los correspondientes directores de departamento serán los encargados en períodos anuales, de coordinar y seguir la marcha de la investigación.

El plazo de presentación de los trabajos, de acuerdo con el convenio que el becario deberá firmar con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sólo podrá prorrogarse con justificación razonada y por escrito, dirigida al Director del Departamento correspondiente, autorizada por el Director del I.E.R. La ampliación no sobrepasará un tercio del período considerado para la realización del trabajo.

Podrán concederse ayudas a investigaciones de duración superior a un año, pero sectorializadas en plazos y concesiones anuales (sujeto a renovación en su concesión).

Pago de ayuda económica: A la adjudicación de la Ayuda podrá entregarse un 50% del total concedido, como anticipo para el inicio de la investigación, otro 25% se entregará, con informe favorable del Director de departamento correspondiente, y certificado del Director del I.E.R. y el 25% restante, una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda.

Compromisos adquiridos: El investigador deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

Si el Instituto decidiese en el plazo máximo de 6 meses la no publicación del original, y caso de publicarse en otro medio, se deberá incluir en lugar destacado que la realización del trabajo ha recibido una Ayuda a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El Convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

La decisión del Tribunal que seleccione a los candidatos podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de su decisión. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de los correspondientes convenios.

Disposición Adicional: La presente Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, modifica, en lo que a ella se oponga, y completa, la convocatoria del Instituto de Estudios Riojanos publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 24, de 28 de febrero de 1987, sin perjuicio de la admisión y tramitación de las solicitudes presentadas al amparo de aquella convocatoria y su resolución de acuerdo con lo previsto en la presente norma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de marzo de 1987.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior

II.B.23

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986,

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar, con carácter de urgencia, pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la

Administración de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior.

1.2. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, Nivel 2.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las material del programa que a título orientativo figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de admitidos y excluidos con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 5 días para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma señalada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

6.5. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 1ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha del plazo previsto en la Base 4.2 para la presentación de instancias, la Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, junto con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a que hace referencia la Base 5.2 la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

1.— Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares en la Comunidad Autónoma de La Rioja, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a 6 meses de servicios prestados en puestos de trabajo similares dentro o fuera de la Administración Pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.— Cursos, estudios, trabajos y publicaciones en relación directa con el puesto de trabajo a ocupar hasta 1,50 puntos.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos que estime oportuno, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de seis meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA TITULADO SUPERIOR (MEDICINA GENERAL)

- Entrevista e interrogatorio médico. Historia clínica.
- Exploración física del paciente.
- Exámenes químicos y físicos: fundamentos generales y exámenes especiales.
- Epidemiología. Concepto y usos. Epidemiología descriptiva. Indicadores de los estados de salud. Historia natural de la enfermedad.
- Actuaciones ante un brote infeccioso. Encuesta epidemiológica. Estudio especial de Toxi-infecciones intestinales. Hepatitis. Enfermedades de transmisión sexual. Infecciones nosocomiales.
- Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de las vías respiratorias.
- Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las enfermedades cardíacas.
- Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del aparato genito-urinario.

9.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades gastrointestinales más frecuentes.

10.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de hígado y vías biliares.

11.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del sistema neuromuscular.

12.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades osteoarticulares.

13.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades hematológicas y metabólicas más frecuentes.

14.— El paciente inconsciente. Historia, exploración, diagnóstico diferencial y pautas de actuación.

15.— Shock. Problemas diagnósticos. Protocolos de actuación. Reanimación cardio-respiratoria.

16.— Tumores. Nomenclaturas. Clasificación. Diagnóstico de malignidad. Síntomas guías. Principios generales de tratamiento de los tumores.

17.— Heridas. Tipos de heridas según etiología. Tratamiento general. Quemaduras.

18.— Conducta a observar ante una intoxicación.

19.— Diagnóstico y principios generales de tratamiento de las lesiones articulares y de las fracturas.

20.— Medicina psicosomática.

21.— Transtornos orgánicos en el alcoholismo crónico.

22.— Psicosis exógenas.

23.— Oligofrenias.

24.— Psico-geriatria. Las demencias.

25.— Las epilepsias.

26.— Tratamientos somatobiológicos en psiquiatría.

27.— Las toxicomanías.

28.— Las psicosis funcionales.

29.— Las urgencias psiquiátricas.

30.— La exploración neurológica básica.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, D. Juan Calvo García.

Vocales: D. Luis Alegre Ramírez.

D. Joaquín Ezquerro Pérez.

D. José Izquierdo Medrano, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Adolfo Cestafe Martínez.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Salud y Consumo, D. Miguel Carmona López.

Vocales: D. Javier Delpón Sarasúa.

D. Manuel Dulín Iñiguez.

D^a M^a Luisa del Val Salas, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Ernesto Bozalongo de Aragón.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se autoriza a Gas Rioja, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes a la Red de Distribución de gas natural y excepcionalmente propano o aire propanado canalizado, para usos domésticos, comerciales y pequeño industriales, en el término municipal de Logroño

III.A.117

Por Orden de 28 de octubre de 1986 de la Consejería de Industria y Comercio se otorgó a "Gas Rioja, S.A." concesión administrativa para el servicio público de gas natural y excepcionalmente propano o aire propanado canalizado, para usos domésticos, comerciales y pequeño industriales, en el término municipal de Logroño.

Gas Rioja, S.A., solicitó en escrito de 7 de octubre de 1986 la autorización de las instalaciones para la construcción de la Red de Distribución de gas natural y excepcionalmente propano o aire propanado canalizado, incluida en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre.

Vista la solicitud presentada por Gas Rioja, S.A. y teniendo en cuenta el proyecto presentado, por triplicado, que ha sido considerado correcto, esta Consejería de Industria y Comercio, en virtud de lo establecido en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1º.— En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, la Orden de 28 de octubre por la que se otorgó concesión administrativa a Gas Rioja, S.A., y demás disposiciones vigentes.

2º.— El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Red de distribución de gas natural en Logroño" y demás documentación técnica presentada, quedando especificada en los vigentes datos básicos:

a) Red básica de distribución, compuesta por 1.630 m. de tubería de acero de 203, 102, 51 y 25,4 mm. de diámetro. La tubería se construirá con acero de calidad según norma API-5 L (última revisión) y con las Instrucciones MIG del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos que les sean de aplicación.

La tubería de polietileno tendrá una longitud total de 10.784 metros y diámetros de 160, 110, 90 y 63 mm. Se construirán de acuerdo con la norma UNE 53.333 y UNE 53.188 y con las Instrucciones MIG del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.

4º.— Los cruces especiales se realizarán de acuerdo con los informes y condiciones impuestos por los diferentes organismos afectados.

5º.— La Consejería de Industria y Comercio de La Rioja, deberá recabar los ensayos y pruebas oportunas, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han realizado de acuerdo al proyecto presentado, con la normas de detalle y técnicas vigentes que sean de aplicación.

6º.— El presupuesto de las instalaciones objeto de la autorización solicitada asciende a Setenta millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento nueve pesetas (70.653.109).

7º.— Sin perjuicio de lo establecido en las demás condiciones de esta Resolución, las instalaciones que se autorizan deberán cumplir lo siguiente:

a) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias en su caso, del gasoducto.

b) Queda prohibido plantar árboles o arbustos de tallo largo en una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado.

8º.— La necesidad de obtener autorización por parte de Gas Rioja, S.A. para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas de la Consejería de Industria y Comercio de La Rioja.

9º.— La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el art. 122 de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.118

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.769 incoado en esta Consejería a instancia de Escayolas La Paloma, S.A. con domicilio en Ctra. de Soria Km. 323 de Albelda de Iregua, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Viguera. Tendrá una longitud total de 1.148 m. (40 m. en subterránea), con origen en el apoyo n° 12 de la línea al C.T. "Canteras" y final en el C.T. interior con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1985 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.119

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Viniegra de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Red de distribución en baja tensión, tensada o posada, con conductores de cable aislado trenzado en Haz de 3x50/54,6 mm².

e) Presupuesto: 5.992.385 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.647.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.120

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. "Arnedo-Quel", sustituyendo el apoyo número 54 por otro metálico y de mayor altura.

e) Presupuesto: 614.737 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-1.667.

Logroño, 16 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.121

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Villegas", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 319.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.477.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.122

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Pedro Jesús Terroba Ruiz y Santiago Muro González con domicilio en Logroño, c/ Duques de Nájera, nº 1-7º C.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecilla de Cameros.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación fábrica de embutidos.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 347 m. y conductores de cable al-ac de 3x25 mm² Al.

e) Presupuesto: 163.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.788.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.123

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Vicente Romano Miguel con domicilio en Barrio de Valverde de Cervera del Río Alhama, Ctra. de Madrid, 13.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bº Valverde-Cervera.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. con una longitud de 162 m. con origen en el apoyo número 74 de la línea "Tarazona-Cervera" y final en el C.T. intemperie con transformador de 10 KVA.

e) Presupuesto: 1.245.889 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.789.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja

III.B.137

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 26-2-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 9-3-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14), del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio), sobre

registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veintiseis de

febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Rodolfo Salinas González, D. Rubén Murga Peral, D. Joaquín Coterón Pérez, por la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos; D. Francisco Galilea Martínez, D. José M. Iturriaga Sáenz, por Unión Sindical Obrera; D. José L. Guillén Aragón, por Unión General de Trabajadores; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de talleres de reparación de vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 12 del Convenio vigente durante el año 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 8 de marzo del mismo año y referente a la Revisión Salarial.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística que el I.P.C. ha registrado durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos del pasado año de 1986, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985, del 8,3%, proceder a revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas Tablas que han de regir en el Sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1986 e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (0,32%) en los términos y formas pactados en el artículo 12 del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Provincia de La Rioja.

Segundo.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga en un plazo no superior a 30 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas al efecto a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja, así como la Tabla salarial anexa.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

REVISION SALARIAL - 1986

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.-

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	1.878,-	468,-	938.082,-
Oficial de Segunda	1.739,-	434,-	868.841,-
Oficial de Tercera	1.703,-	424,-	850.551,-
Especialista	1.681,-	421,-	840.304,-
Peón	1.656,-	416,-	828.184,-
Aprendiz de 16 años	978,-	246,-	489.204,-
Aprendiz de 17 años	1.177,-	294,-	588.131,-
Aprendiz de 18 años	1.429,-	-	607.325,-
Pinche de 16 años	978,-	246,-	489.204,-
Pinche de 17 años	1.177,-	294,-	588.131,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén	1.878,-	468,-	938.082,-
Almacenero	1.703,-	424,-	850.551,-
Chófer de Turismo	1.739,-	434,-	868.841,-
Chófer Camión, grúa autom. ..	1.878,-	468,-	938.082,-
Guarda Jurado	1.681,-	421,-	840.304,-
Vigilante	1.656,-	416,-	828.184,-
Ordenanza	1.656,-	416,-	828.184,-
Botones de 16 años	978,-	246,-	489.204,-
Botones de 17 años	1.177,-	294,-	588.131,-
Conserje	1.739,-	434,-	868.841,-
Telefonista	1.656,-	416,-	828.184,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Ventas	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Jefe de Primera	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Jefe de Segunda	2.426,-	604,-	1.211.646,-
Oficial de Primera	2.108,-	526,-	1.053.174,-
Oficial de Segunda	1.878,-	468,-	938.082,-
Auxiliar	1.703,-	424,-	850.551,-
Aspirante de 16 años	978,-	246,-	489.204,-
Aspirante de 17 años	1.177,-	294,-	588.131,-
Viajante	2.108,-	526,-	1.053.174,-
Vendedor	2.108,-	526,-	1.053.174,-

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS CARENIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL TECNICO			
Arquitc., Ingen. y Licen.	3.788,-	948,-	1.893.352,-
Perito y Aparejador	2.886,-	721,-	1.442.129,-
Maestro Industrial	2.173,-	544,-	1.086.181,-
Graduado Social	2.173,-	544,-	1.086.181,-
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Post-venta	2.886,-	721,-	1.442.129,-
Jefe de Taller	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Jefe de Equipo	2.173,-	544,-	1.086.181,-
Recepcionista	1.739,-	434,-	868.841,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Projectista	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Dibujante Projectista	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Delineante de Primera	2.108,-	526,-	1.053.174,-
Delineante de Segunda	1.878,-	468,-	938.082,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	2.513,-	628,-	1.255.797,-
Jefe de Segunda	2.426,-	604,-	1.211.646,-
Técnico Organización 1ª	2.108,-	526,-	1.053.174,-
Técnico Organización 2ª	1.878,-	468,-	938.082,-
Auxiliar de Organización ..	1.703,-	424,-	850.551,-
Aspirante de 17 años	1.177,-	294,-	588.131,-

Revisión Salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de La Rioja

III.B.141

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 y diferencia existente con la practicada para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de la Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 26-2-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 9-3-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14), del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Pedro Villar Cañas, D. Angel Aguilar Moreno, D. Joaquín Ruiz Celis, D. Juan C. Ibáñez Chasco, por la Asociación de la Pyme del Metal; D. Angel Ayala Fernández, D. Miguel Bayo Iñiguez, por Unión General de Trabajadores; D. Martín García Marquinez, por Comisiones Obreras; D. Rufino Barasoain Cuesta, por Unión Sindical Obrera; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 13 del Convenio vigente durante el año 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 30 de marzo de 1985 y sus posteriores revisiones y referente a la Revisión Salarial.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística que el I.P.C. ha registrado durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos del pasado año de 1986, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985 del 8,3%, proceder a revisar las Tablas que han de regir en el Sector durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1986 e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (0,31%) en los términos y formas pactados en el artículo 13 del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de La Rioja.

Asimismo se acuerda incrementar a las mismas Tablas vigentes al 31 de diciembre de 1985 un 0,09%, producto de la diferencia existente entre los datos provisionales del I.P.C. tomados como base para la revisión salarial practicada en fecha 10 de febrero de 1986 conforme a lo estipulado al efecto en el artículo 13 del Convenio Colectivo y los datos definitivos ofrecidos por el I.N.E., período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 1985 del 8,23% en lugar del 8,14% tomado en la confección de las Tablas Salariales.

Segundo.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga en un plazo no superior a 30 días a partir del

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas al efecto a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 y diferencia existente con la practicada para 1985 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Siderometalúrgicas de La Rioja, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincia de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

REVISIÓN DE 1986

CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE LA RIOJA
(0,1 1985 + 0,3 1986) - (8,32% + 0,4 = 8,72%)

TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	COLUMNA N- 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA N- 2 PLUS CARENANCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	B 1	1.785,-	446,-
Oficial de Segunda	B 2	1.652,-	414,-
Oficial de Tercera	B 3	1.618,-	404,-
Especialista	B 4	1.596,-	399,-
Peón	B 5	1.574,-	393,-
Aprendiz de 18 años	A 1	1.364,-	--
Aprendiz de 17 años	A 2	1.119,-	279,-
Aprendiz de 16 años	A 3	930,-	233,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Pesador Basculero	B 1	1.785,-	446,-
Confer camión, grúa autom.	B 1	1.785,-	446,-
Chófes de Turismo	B 2	1.652,-	414,-
Almacenero, Listero	B 3	1.618,-	404,-
Capo de guardas	B 4	1.596,-	414,-
Guarda Jurado	B 4	1.596,-	399,-
Vigilante	B 5	1.574,-	393,-
Conserje	B 2	1.652,-	414,-
Ordenanza	B 5	1.574,-	393,-
Telefonista	B 5	1.574,-	393,-
Enfermero	B 4	1.596,-	399,-

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	COLUMNA N- 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA N- 2 PLUS CARENANCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA
Dependiente ppal. econom.	B 2	1.652,-	414,-
Dependiente auxiliar	B 5	1.574,-	393,-
Aspirante o Botones 18 años.	A 1	1.364,-	--
Aspirante o Botones 17 años.	A 2	1.119,-	279,-
Aspirante o Botones 16 años.	A 3	930,-	233,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de Primera	C 3	2.387,-	598,-
Jefe de Segunda	C 4	2.301,-	576,-
Oficial de Primera	C 6	2.003,-	501,-
Oficial de Segunda	C 8	1.834,-	459,-
Auxiliar	C 9	1.618,-	404,-
Aspirante de 18 años	A 1	1.364,-	--
Aspirante de 17 años	A 2	1.119,-	279,-
Aspirante de 16 años	A 3	930,-	233,-
Viajante	C 6	2.003,-	501,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitecto, Ingeniero, Lic.	C 1	3.596,-	900,-
Perito y Aparejador	C 2	2.740,-	685,-
Maestro Industrial	C 5	2.065,-	518,-
Graduado Social	C 5	2.065,-	518,-
Practicante	C 8	1.834,-	459,-
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Taller	C 3	2.387,-	598,-
Maestro de Taller de 1º	C 5	2.065,-	518,-
Maestro de Taller de 2º	C 6	2.003,-	501,-
Contramaestre	C 6	2.003,-	501,-
Encargado	C 7	1.935,-	483,-
Capataz de Especialistas	B 2	1.652,-	414,-
Capataz de Peones	B 2	1.652,-	414,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Projectista	C 3	2.387,-	598,-
Dibujante Projectista	C 3	2.387,-	598,-
Delineante de Primera	C 6	2.003,-	501,-
Delineante de Segunda	C 8	1.834,-	459,-
Fotógrafo	C 6	2.003,-	501,-
Calculador	C 9	1.618,-	404,-
Reproductor Fotógrafo	C 9	1.618,-	404,-
Reproductor de Planos	E10	1.574,-	394,-
Auxiliar Técnico de Oficina	C 9	1.618,-	404,-
Aspirante de 18 años	A 1	1.364,-	--
Aspirante de 17 años	A 2	1.119,-	279,-
Aspirante de 16 años	A 3	930,-	233,-
PERSONAL DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO			
Jefe de Primera	C 3	2.387,-	598,-
Jefe de Segunda	C 4	2.301,-	576,-
Técnico de Organización 1a	C 6	2.003,-	501,-
Técnico de Organización 2a	C 8	1.834,-	459,-
Auxiliar de Organización	C 9	1.618,-	404,-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986
III.C.239

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Aldeanueva de Ebro, 16 de marzo de 1987.— El Alcalde, Julian Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.244

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión Plenaria del 16 de marzo, ha acordado prestar su aprobación inicial al Presupuesto Ordinario Unico, que ha de regir durante el ejercicio de 1987, el cual se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. El referido Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones.

La aprobación definitiva así como el contenido de la misma será publicado en forma y contra la misma podrá deducirse directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, cuyo recurso en su caso no producirá la suspensión del acto administrativo.

Únicamente se hallan legitimados para entablar el recurso, además de los especificados en el número 1 del art. 63 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Admón. del Estado y de la Comunidad Autónoma y los miembros de la

Corporación que hubieren votado en contra), las siguientes personas:

- a) Los habitantes del Término Municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el Territorio de la Entidad.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el Territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o los particulares de sus asociaciones y éstos tengan capacidad de gestionarlos o defenderlos, según las normas legales o estatutarias propias.

Únicamente podrán entablarse recursos contra los presupuestos por alguna de las causas señaladas en el nº 2 del art. 447 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Alfaro, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde—Presidente, Julian Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Edicto de apertura de cobro III.C.235

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se indican a continuación, del Ayuntamiento de Anguciana.

—Segundo semestre de agua potable a domicilio 1986.

—Alcantarillado y perros 1986.

—Impuesto municipal de circulación 1987.

—Impuesto sobre vados 1987.

Día de cobro: 26 de marzo.— Horario: De cuatro a ocho.— Oficinas del Ayuntamiento.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado, podrán hacerlo personalmente en las Oficinas de Recaudación en Logroño y quienes lo prefieran mediante ingreso en cualquiera de las Cajas de Ahorro de Anguciana y Haro, con destino a las cuentas de la Recaudación que les facilitará el propio Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía ejecutiva de apremio con el 20% de recargo.

Período voluntario.— Del 26 de marzo al 30 de abril.

Lo que se participa para general conocimiento de los Contribuyentes, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de marzo de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local

III.C.245

El Ayuntamiento de Briones en sesión de 11 de febrero de 1987 ha acordado la aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas características son las siguientes:

— Importe: 18.000.000 Pts.

— Tipo de interés: 11,15 por 100 (10,75 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión).

— Período de reembolso: 11 años como máximo (1 de carencia y 10 de amortización).

— Destino: Piscinas Municipales de Briones.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones.

Briones, a 9 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la plaza Escultor Daniel

III.C.240

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 1987, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la plaza del Escultor Daniel en Cervera del Río Alhama", redactado por el Ingeniero D. Francisco J. Herrero Lusarreta, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.241

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 16 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por el período de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Herrameñuri, 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1987

III.C.236

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, n° 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Hornillos de Cameros, a 14 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Modificación de tarifas de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.242

Resueltas por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1985, las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de fecha 7 de agosto de 1985, sobre modificación de tarifas de diversas Ordenanzas Fiscales, se expone al público el acuerdo definitivo recaído sobre dichas modificaciones, respecto a los siguientes tributos:

1.— Cementerios: Por cada nicho, por concesión temporal de 15 años: 15.000 Pts.

2.— Abastecimiento domiciliario de agua potable:

— Enganche del servicio: 25.000 Pts. en el casco urbano y 50.000 fuera del mismo.

— Por cada contador se satisfarán mensualmente: 300 Pts. equivalente a 6 m3 de consumo.

— Precio metro cúbico: 50 Pts.

3.— Tránsito de ganado:

— Caballería mayor: 600 Pts.

— C. menor y vacuno: 400 Pts.

— Lanar y cabrío: 100 Pts.

4.— Arbitrio no fiscal sobre perros:

— Por cada animal anualmente: 600 Pts.

6.— Licencias urbanísticas:

— Obra nueva: Hasta el 4% del presupuesto de ejecución material.

— Reparaciones: Hasta el 2,5% del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 7/85 y 190 del R.D. Legislativo 781/86, los interesados, podrán interponer contra este acuerdo que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Hornos de Moncalvillo, 10 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del proyecto de ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y acerado

III.C.243

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada al efecto el pasado día 12 de marzo de 1987, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico denominado "Ampliación de redes de abastecimiento, saneamiento y acerado en carretera de Alesón", redactado por el Arquitecto Don Marcelino Magaña Izco. Dicho proyecto permanecerá expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo los interesados formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En el supuesto de ausencia de reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación se entenderá definitivo.

Huércanos, a 13 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.246

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, como consecuencia de las alteraciones por altas, bajas y cambios de residencia producidas desde la renovación padronal de 1° de abril de 1986 a 1° de enero del año 1987.

Lagunilla del Jubera, 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del proyecto de acondicionamiento de local para Salón de Usos Múltiples

III.C.247

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 10 de marzo de 1987, el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento de local para Salón de Usos Múltiples", redactado por el Arquitecto técnico D. José Ignacio Guillén Rodríguez, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nalda, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Edicto de apertura de cobro

III.C.237

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se indican a continuación, del Ayuntamiento de Rodezno.

Impuesto municipal de circulación: Ejercicio 1986.

Tasas por alcantarillado: Ejercicio 1986.

Día de cobro: 25 de marzo.

Horario: De 4 a 8.

Oficinas del Ayuntamiento.

Período voluntario: Del 25 de marzo al 30 de abril.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía de apremio con el recargo del 20% sobre la deuda. Quienes no satisfagan el pago el día señalado podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Logroño, y quienes lo deseen podrán ingresar en las Cajas

de Ahorros de la localidad mediante transferencia a las cuentas de la Recaudación.

Lo que se participa para general conocimiento de los Contribuyentes, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de marzo de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.238

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre en Cameros, hace

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.491

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 143/87 interpuesto por Doña Consuelo Metola Pozo, vecina de Santo Domingo de la Calzada, contra Resolución de fecha 18 de diciembre de 1986, dictada por la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, desestimando recurso de alzada formulado por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 11 de diciembre de 1985, denegatoria de petición de gastos por motivo de prestación de asistencia sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.492

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 113/1987 interpuesto por Doña Marta Antonia Pérez Fernández, de Arnedo (La Rioja), contra denegación por silencio administrativo, de reclamación formulada con fecha 3 de diciembre de 1985, por la recurrente como Funcionaria del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y posterior denuncia de mora formulada en 18 de abril de 1986, sobre abono de diferencias por pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de los años 1980 a 1984, inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.493

Don Manuel A. García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 43/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo instancia de Mario Montez Costa, con la empresa, Talleres Lardero, S.A., domiciliada en c/ Lardero, 13-15, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 39/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 11 de marzo de 1987. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Lardero, S.A. procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.480 Pts. de principal, más la de 40.000 Pts. provisionales para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1.447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librése los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Torre en Cameros, a 14 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

En Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto IV.494

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos nº 1621 y 1622/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Teresa Soto Aliende y otro, contra la empresa, Roberto Serrano Santamaría, en reclamación por despido, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 24/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª El Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 3 de marzo de 1987. A tenor de lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados a Roberto Serrano Santamaría, designándose perito tasador a Don Francisco Marrodán Esparza, quien previos los trámites de aceptación, emitirá un dictamen en término de ocho días. Este nombramiento se notificará al apremiado para que en el plazo de dos días, designe, si le conviene, otro perito a su costa que intervenga en el avalúo. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.495

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalo con el número 578/84 a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.— Logroño a 13 de marzo de 1987.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª María Teresa León Ortega en nombre y representación de Construcciones Sáenz, S.A. y defendido por el Letrado D. Tomás Valdivieso Tejeiro, contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad y

FALLO: Que debo ampliar y amplio la sentencia de remate dictada en estas actuaciones el día 11 de febrero de 1985, a la suma de sesenta y tres mil cincuenta pesetas de principal, mil setecientas setenta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos de cada una de las cambiales, y, las costas, mandando seguir adelante la ejecución por dichas sumas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricado.”

Y para que tenga lugar la notificación a Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.496

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 173-85, instados por Banco Español de Crédito,

S.A. contra D^a María Calahorra Alava, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de mayo, 23 de junio y 17 de julio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ella previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, heredad en jurisdicción de Murchante, al término de El Collado, de una extensión de 25 áreas y 95 centiáreas, inscrita al tomo 1.351, libro 22, folio 218, finca 1996, valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 Pts.).

— Rústica heredad antes de viñedo, en jurisdicción de Murchante, al término de El Collado, de una extensión de 98 áreas y 82 centiáreas, inscrita al tomo 1.351, libro 32 F, 213, valorada en ochocientos sesenta mil pesetas (860.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.497

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D. Carlos Acha de Pablo, solicitado por D. Fabriciana María Teresa Acha de Pablo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Logroño, c/ Rey Pastor, 12-4^o, seguido en este Juzgado con el n^o 88-87, cuantía: 500.000 Pts., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, D. Carlos Acha de Pablo, natural de Cárdenas (La Rioja) y vecino de la misma localidad, falleció en dicha localidad el día 12 de noviembre de 1986, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres D. Tiburcio Acha y D^a Angeles De Pablo, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus dos hermanos D^a Victoriana Acha de Pablo y D^a Fabriciana M^a Teresa Acha de Pablo y a sus tres sobrinos D. Aurelio Acha Lozano y D^a Adelia Acha Lozano y D. Alberto Acha Lozano en nombre y representación de D. Albino Acha de Pablo, heredando los primeros por cabeza y los últimos por estirpe, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.498

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Florentina Escolar Martín, solicitado por D^a Piedad Escolar Cámara, mayor de edad, vecina de Logroño, c/ Manzana 6-2^a izda., seguido en este Juzgado con el n^o 611-86, cuantía: 250.000 Pts. en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que D^a Florentina Escolar Martín, natural de Pajares de Cameros, y vecina de la misma localidad falleció en Logroño el día 2 de mayo de 1984, es estado de soltera habiéndole premuerto sus padres Alejandro Escolar y D^a Máxima Martín, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su tía D^a Piedad Escolar Cámara, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 27 de febrero de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para instalar un bar

V.B.123

Solicitud de autorización para venta menor de fertilizantes

V.B.122

Por D. Santos González Jiménez, en nombre propio, se ha solicitado autorización para establecer la actividad de venta menor de fertilizantes, con emplazamiento en esta villa Calle Nisuelas, n^o 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Por D. Alfredo Díez Díez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar denominado "Bar Guille", con emplazamiento en el Barrio de Rincón de Olivedo, c/ Caballero de La Rosa, n^o 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 16 de marzo de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

	PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	58
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10

SUSCRIPCIONES

Año	3.100
Semestre	1.600
Trimestre	850

TARIFAS

VENTA DE EJEMPLARES

ANUNCIOS.	PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75

Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	50
Ejemplar atrasado más de 1 año	100